



Of. No. COFEME/18/2300

ACUSE

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio respecto del anteproyecto denominado *Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca del Instituto Nacional de Salud Pública, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional de Salud Pública.*

Ciudad de México, a 14 de junio del 2018

LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE
Director de Administración y Finanzas
Instituto Nacional de Salud Pública
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado *Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca del Instituto Nacional de Salud Pública, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional de Salud Pública*, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y recibidos por esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 12 de junio de 2018, a través del portal correspondiente¹. Asimismo, no se omite señalar su versión anterior recibida el 6 de junio del año en curso.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR)*², esta Comisión **exime al INSP de presentar el AIR correspondiente**; ello, toda vez que el anteproyecto de mérito únicamente tiene por hacer del conocimiento del público en general los datos sobre la denominación, el emisor y la fecha de emisión de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del INSP; así como, la página de internet a la que se puede acceder para consultarlas. En ese sentido, toda vez que las disposiciones de la presente propuesta regulatoria resultan ser de carácter informativo y no generan nuevas obligaciones o cargas administrativas para los particulares, es posible determinar que la emisión del anteproyecto en comento no les generará costos de cumplimiento.

Aunado a lo anterior, esta CONAMER observa que, derivado de la información presentada por ese Instituto en el formato de solicitud de exención de presentación de AIR, con la emisión del anteproyecto de mérito no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares, no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

¹ www.cofemersimr.gob.mx

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

2



En virtud de lo anterior, el INSP puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos Séptimo y Décimo Transitorio de la LGMR; en los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³, y en el artículo 5, fracción II, inciso e, del *Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio*.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

CFP/ORM



³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.

Manifiesto del día: 15-06-18
Cliente: COMISION FEDERAL DE MEJORA
Domicilio recolección: JULIO
Comando Inter@ctivo Web
Estafeta Mexicana S.A de C.V.

Número de Guía	Código Rastreo	Destinatario	Razón Social Destinatario	Destino	Referencia	Peso	Descripción de Contenido	Garantía
601521338024A601157680	42365668746	MARIO GALLEGOS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	CVA			1.0	DOCUMENTOS	1 Kg

Total de guías: 1

